



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 29 de junio de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El informe N° 000340-2021-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000092-2021-MIDIS/PNPDS-CT elaborado por la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e), el Informe N° 000128-2021-MIDIS/PNPDS elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000148-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792, crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 80-2020-MIDIS/PNPDS-DE y N° 38-2021-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Afiliación, elaboración de padrón general de usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva”, la cual tiene como objeto normar el procedimiento de afiliación, elaboración de Padrón General de Usuarios y autorización para el cobro de la pensión no contributiva, establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que, asimismo, el numeral 6.1.2 de la directiva en mención, concordante con lo establecido en artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, establece los requisitos para ser usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO, así como la etapa de calificación establecidas en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2020-MIDIS/PNPDS-DE modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 75-2021-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 07-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Suspensión y desafiliación de usuarios/as del programa CONTIGO”, en la cual se señala en su numeral 6 las Disposiciones Generales -sub numeral 6.1 del Procedimiento de Suspensión de Usuarios y sub numeral 6.2 del Procedimiento de Desafiliación de Usuarios- teniendo como objeto establecer los criterios técnicos y lineamientos generales que regulan los procesos de suspensión y desafiliación de usuarios/as del Programa CONTIGO, establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que, en el marco de las disposiciones normativas antes desarrolladas, mediante Informe N° 000340-2021-MIDIS/PNPDS-UOT, la Unidad de Operaciones y Transferencias elabora y propone la aprobación del Padrón III - 2021, la autorización de la transferencia del referido padrón, la suspensión y desafiliación de usuarios del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000092-2021-MIDIS/PNPDS-CT, la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e) asignada mediante Memorando N° 000043-2021-MIDIS/PNPDS-DE, emite opinión favorable respecto a la propuesta formulada por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000340-2021-MIDIS/PNPDS-UOT;

Que, mediante Informe N° 000128-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000340-2021-MIDIS/PNPDS-UOT e informa que luego de la evaluación al marco presupuestal, el Programa cuenta con los recursos presupuestales suficientes para atender el adelanto de la transferencia monetaria correspondiente al Padrón III del



presente año 2021 por la suma de S/22,237,800.00 (veintidós millones doscientos treinta y siete mil ochocientos y 00/100 soles) para beneficiar a 74,126 usuarios;

Que, mediante Informe N° 000148-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000340-2021-MIDIS/PNPDS-UOT, al considerar que ésta fue elaborada dentro del marco legal pertinente ajustándose a lo expresamente establecido en los numerales 10.1.1 y 10.2.2 de la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE que establece el proceso de afiliación, elaboración de padrón general de usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva; y el numeral 6 de la Directiva N° 07-2020-MIDIS/PNPDS-DE que regula los procesos de suspensión y desafiliación de usuarios/as del Programa CONTIGO;

Con los vistos buenos de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Coordinadora Técnica(e), de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Afiliación, elaboración de padrón general de usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE y sus modificatorias, la Directiva N° 07-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Suspensión y desafiliación de usuarios/as del programa CONTIGO” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2020-MIDIS/PNPDS-DE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Padrón III - 2021 conformado por 74,126 usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que se encuentran detallados en los anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR la transferencia de la pensión no contributiva del Padrón III - 2021 por el monto S/22,177,800.00 (veintidós millones ciento setenta y siete mil ochocientos y 00/100 soles) correspondiente a 73,926 usuarios, el mismo que resulta del pago de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles) por el concepto de la pensión no contributiva correspondiente al Padrón III – 2021, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO 3.- GARANTIZAR los recursos para efectuar el pago de los 200 usuarios suspendidos de la pensión no contributiva, que asciende a la suma de S/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles), la cual se realizará en un padrón complementario, en la medida que los usuarios suspendidos cumplan con levantar el motivo de suspensión, conforme lo establece la Directiva N° 07-2020-MIDIS/PNPDS-DE, denominada "Suspensión y Desafiliación de Usuarios/as del Programa Contigo", precisando que mantienen la condición de usuarios afiliados correspondiente al Padrón III-2021.

ARTÍCULO 4.- APROBAR la desafiliación 782 usuarios/as del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**